

PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR
JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIII – Nº676
Río Tercero (Cba.), 20 de septiembre de 2019
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZAS

Río Tercero, 19 de septiembre de 2019.

ORDENANZA Nº Or 4257/2019 C.D.

Y VISTO: Que contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que la Ordenanza Impositiva NºOr.4188/2018-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	FOGLIATTI, EUGENIO LUIS D.N.I. Nº 23.544.654	8198/0	07/2010	09/2010 A 12/2014 INCLUSIVE

Art.2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente, de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº1038 /2019 DE FECHA 19.09.19

Río Tercero, 19 de septiembre de 2019

ORDENANZA Nº Or 4258/2019 C.D.

Y VISTO: La solicitud presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero en cuanto a la necesidad de adecuar la tarifa del servicio de provisión de agua corriente domiciliaria y servicio cloacal.

Y CONSIDERANDO: Que para futuros pedidos de recomposición de tarifas el Municipio ha suscripto Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Católica de Córdoba para determinar en forma interdisciplinaria una estructura de costos indubitable de ambos servicios, que forme parte del nuevo contrato, en la oportunidad se expidió luego de su estudio al Consejo Auditor de Servicios Públicos Municipales.

Que la última recomposición de las tarifas fue aprobada por Ordenanza Nº Or. 4176/2018-C.D.

Que la necesidad de actualización de las tarifas de los servicios responde a la existencia de variaciones de los costos, fundamentalmente de mano de obra, materiales e insumos.

Que el Consejo Auditor de Servicios Públicos de la Municipalidad, ha propuesto un esquema de incrementos nos acumulativos, el que pasa a consideración del Concejo Deliberante.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- DISPÓNESE la recomposición de los valores de la tarifa por los servicios de provisión de agua corriente domiciliaria y desagües cloacales prestados por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, según Ordenanza Nº Or.1861/2000-C.D., Contrato de Concesión de fecha veintiséis de julio del año dos mil, y sus prórrogas, en un 60% aplicable en tramos no acumulativos; conforme el siguiente cronograma:

- 15% sobre el costo básico a partir del 01.10.2019.
- 15% sobre el costo básico a partir del 01.11.2019.
- 30% sobre el costo básico a partir del 01.12.2019.

Art. 2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº1039 /2019 DE FECHA 19.09.19

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019